

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él todos los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo a desempeñar, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- La aptitud física podrá ser comprobada mediante reconocimiento médico por el facultativo que determine esta Jefatura.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- c) Haber cumplido dieciocho años en el momento de celebrarse las pruebas.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) Aptitud intelectual adecuada para el desempeño del cargo.

Segunda.—Los conocimientos que se exigiran serán los adecuados a la plaza que se saca a concurso-oposición, cuya definición es la que figura en el artículo 16 del citado Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en el concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Guadalajara, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de San Miguel, número 1, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, domicilio, naturaleza, edad, estado civil, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, y, en su caso, méritos que pueda alegar y manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que lo justifiquen.

Cuarta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguna de las pruebas o ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el citado Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara, 17 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—4.982-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Oficial de oficina de segunda, con destino en el Centro Agronómico de La Melusa (Huesca).

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 1971, para la celebración de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Oficial de oficina de segunda, con destino en el Centro Agronómico de La Melusa (Huesca), de esta Confederación, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.
- b) Ser español, mayor de dieciocho años.
- c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspire, con conocimiento de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda.—Se considerará como mérito preferente para ocupar la vacante anunciada el haber desempeñado competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el servicio con aquel carácter de interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones

Agronómicas y Valoraciones, don Antonio Samper Navarro, en la Confederación Hidrográfica del Ebro pasco del General Mola, número 26, Zaragoza, escritas de puño y letra del interesado, y en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Naturaleza de su estado civil.
- Domicilio.
- Profesión u oficio.

Empresas o servicios en donde estuvo colocado, justificando, en su caso, la causa de baja en las mismas y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias, número de familia y méritos con relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Mola, 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por don Antonio Samper Navarro, Ingeniero Agrónomo, en delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Director, como Presidente; don Miguel Angel Bordehú Cruz, Perito Agrícola, como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos, y a propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba, con duración de un mes. Durante este periodo de prueba, el aspirante aprobado y admitido deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de situación familiar o libro de familia.
- c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Oficial de oficina de segunda es en la actualidad de 163 pesetas diarias.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director.—5.140-E

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo.

En virtud de la autorización concedida a esta Junta del Puerto de Palma de Mallorca, con fecha 4 de julio de 1971, por resolución de la Dirección General de la Función Pública, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encajada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado en Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios: los dos primeros, obligatorios, y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener veintitún años cumplidos.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. Bastará que se haya cumplido, cuando finalice, el plazo de treinta días señalados para la presentación de la documentación.

2.2. *De orden personal*

Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- a) Título o estudios, además de los expresados.
- b) Los servicios prestados en alguna Junta del Puerto.
- c) Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige*

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

3.7. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal*

El Tribunal calificador estará compuesto, conforme determina el artículo 33 del Estatuto Reglamentario, por el Presidente, Director y Secretario de la Junta del Puerto.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso- oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

Queda modificado el tema segundo de Geografía de España y Geografía Universal en el siguiente tenor: «Tema segundo: España: situación, extensión, límites, accidentes geográficos y otros más importantes».

6.2. *Comienzo*

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran los meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, del exceso de ocho meses desde la publicación.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Unificación*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos, con quince días de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicio de uno a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar un promedio mínimo de cinco puntos.

La calificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la nota anterior hasta un máximo de dos puntos, tanto los obligatorios como los voluntarios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Pleno de la Junta.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Corresponde a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, a propuesta del Tribunal selectivo*

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1971.—El Presidente, Miguel Nigorra.—El Secretario, Antonio Cirerol.—4.794-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Investigación de la Plantilla, de la misma División de Ciencias.

Vacantes tres plazas (3) de Auxiliares de Investigación de la Plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y con el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas de 28 de enero de 1971, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos, con arreglo a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas*

Se convocan tres (3) plazas, número que podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que han de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. *Características de las plazas*

a) De orden reglamentario.—Desarrollar actividades auxiliares de la investigación al nivel que se señala en el párrafo 3, a), del artículo 2 del Decreto 1488/1970, es decir, trabajos elementales o de repetición de operaciones según modelo, tipo, receta o normas establecidas. De forma general, las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal.

1.2. *Sistema selectivo*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio será oral, y en él los concursantes deberán responder a las preguntas del Tribunal destinadas a informarse de los estudios y formación que poseen los candidatos, experiencia o conocimientos específicos, que puedan ser de interés en relación con las actividades propias de la plaza que se concursará.

b) El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a suerte entre un temario de cultura general a nivel de estudios primarios, que será entregado por el Tribunal a los opositores el día que se les convoque para la iniciación de los ejercicios. Entre la fecha de entrega de los temarios y la de realización de este segundo ejercicio, mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será de carácter práctico, y constará de las siguientes pruebas:

Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal ha de señalar (nivel de estudios primarios).

Práctica de Laboratorio o de Biblioteca y mecanografía, según especialidad.

Pruebas voluntarias de idioma, taquigrafía y, en su caso, mecanografía.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- h) Condiciones específicas: Haber realizado trabajos, como Auxiliar de Laboratorio o similar, en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

Destino inicial de estas plazas:

Madrid: División de Ciencias, dos plazas de especialidad Servicios (una Reprografía Servicio General del Organismo y una Productos Químicos y Material de Laboratorio Servicio General del Instituto de Edafología y Biología Vegetal).

Granada: Instituto «López-Neyra», de Parasitología, una plaza, especialidad Laboratorio.

2.2. *De orden personal*

a) Servicios prestados en relación con la función de Auxiliar de Investigación que ha de desempeñar, en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

b) Informe del Director del Centro, Empresa, etc., en que haya desarrollado sus trabajos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria e indicar el Centro de investigación al que corresponda la plaza a la que aspiran.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

Certificación de estudios primarios.

«Curriculum vitae», en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.